

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0013821 -SDQS No: 4601372024.

A los 05 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0013821 -SDQS No: 4601372024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0012335
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

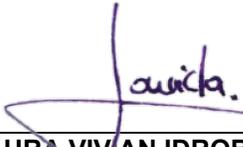
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0012335 en seis (6) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de Noviembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 5 de Noviembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0012335

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0013821** -SDQS No: **4601372024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Laura Jacqueline González – Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SA

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).*

Documento:  
351452

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/)./Descarga



Bogotá D.C., noviembre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0013821 – SDQS No. 4601372024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *HACE MAS DE CINCO MESES DEJAN UN CANINO EN LA TERRAZA DIA Y NOCHE, EXPUESTO A CAMBIOS CLIMATICOS, SIN ALIMENTO O AGUA EN EL LUGAR, SIN RESGUARDO Y EXPUESTO A CAMBIOS CLIMATICOS, INDICA QUE LE HACEN EL RECLAMO A LOS TENEDORES Y ESTOS HACE CASO OMISO O NIEGAN LA SITUACION (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 13 de octubre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con acompañamiento del Grupo de Control a la Biodiversidad y Protección Animal de la Policía (GUBIM), realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 63 A Sur No. 71 F - 82, barrio Ismael Perdomo de la localidad de Ciudad Bolívar, cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente** para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

- 1. Parámetro Nutrición:** Mantener los recipientes limpios y cubiertos de condiciones climáticas. De otra parte, se debe garantizar una condición corporal adecuada.
- 2. Parámetro Confort:** Despejar la terraza de materiales en desuso y proporcionar refugio y superficie blanda de descanso. Así mismo, se debe

- realizar limpieza de excretas todos los días, realizar baño cosmético (baño y peluquería) y no dejar al canino solo por largos periodos en la terraza.
3. **Parámetro Salud Física:** Presentar soporte de asistencia veterinaria que incluya perfil geriátrico, soportes de vacunación y desparasitación interna y externa e iniciar tratamiento por enfermedad periodontal.
  4. **Parámetro Comportamiento:** Mantener la puerta de la terraza abierta para que el canino tenga libre acceso al predio, realizar salidas mínimo dos (2) veces al día con duración de 20 minutos cada una y presentar soporte de ello, así mismo, se debe implementar enriquecimiento ambiental de tipo alimenticio (caldo, juguetes).
  5. **Parámetro Estado Mental:** Generar vínculo humano – animal y con otros de su misma especie. Como el canino no está acostumbrado al uso del lazo, se debe condicionar poco a poco al uso mediante estímulos positivos como caricias, comida y voz.

Cabe aclarar que, por un error involuntario en la digitación del acta, la visita aparece con fecha de realización del 13 de enero de 2024, pero esta se realizó el 13 de octubre de 2024.

Para la implementación del compromiso de bienestar se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, el 19 de octubre de 2024 se realizó una visita de seguimiento, la cual no se pudo materializar debido a que el tenedor informó que el día 14 de octubre de 2024 el canino había fallecido presuntamente de manera natural mientras le realizaban un baño cosmético. Por lo anterior, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos a que haya lugar.

Se adjunta a la presente comunicación, actas de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia una situación de presunto maltrato animal que cause daño grave a la salud física y/o emocional a un animal y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia,

sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas de visitas realizadas

**Elaboró:** Laura Jacqueline González – Contratista SAF   
**Revisó:** Paola Andrea Montes – Contratista SAF 





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p><b>NUTRICIÓN</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>	<p>(Los recipientes) deben permanecer cubiertos de condiciones climáticas.</p> <p>Debe permanecer recipientes limpios.</p> <p>Garantizar condición ambiental adecuada.</p>
<p><b>CONFORT</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</p>	<p>Debe despejar la terraza de materiales en desuso.</p> <p>Debe proporcionar refugio y superficie blanda de descanso.</p> <p>Debe realizar limpieza de excretas todos los días.</p> <p>Debe realizar baño (cosmético, baño y selva quena)</p> <p>No dejar al camino solo por largos periodos en la terraza.</p>
<p><b>SALUD FÍSICA</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</p>	<p>Debe presentar soporte de asistencia veterinaria donde incluya Perfil genético.</p> <p>Debe presentar soporte de vacunación y desparasitación interna y externa.</p> <p>Debe iniciar tratamiento por enfermedad periodontal</p>
<p><b>COMPORTAMIENTO</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p>	<p>Debe permanecer la puerta de la terraza abierta para que tenga libre acceso al predio.</p> <p>Debe realizar salidas diurnas mínimo 2 veces al día con duración de 20 minutos por salidas, presentar fotos y videos. Implementar enriquecimiento ambiental de tipo alimenticio (callos y pellets)</p>
<p><b>ESTADO MENTAL:</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p>	<p>Debe iniciar a generar vínculo humano-animal y con otros de su misma especie.</p> <p>El canino no esta acostumbrado al uso del leño, se debe condicionar poco a poco al uso mediante estímulos positivos como curules, canicas y etc.</p>

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>			
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>			
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0	
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19 10 24	HORA INICIAL: 4:05 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>	HORA FINAL: 4:25 AM
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento a condiciones de canino.	
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:	de	Género: F <input checked="" type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad:	Estrato: 3
Dirección de la diligencia:	Calle 63A Sur # 71F-82		Teléfono:
Localidad:	Barrio:	Perdomo	
Relación con el(los) animal(es):	Responsable de canino		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:	de	Género: F <input checked="" type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:	Adultos <input checked="" type="checkbox"/> Niños <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Co. Unión especial <input type="checkbox"/>	
Tipo de vivienda:	Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:	
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input checked="" type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>	¿Cuál? Canino muerto.	
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Plazo (días):	Tipología de la Petición	Gravedad Leve <input type="radio"/>
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Fecha/hora:	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input checked="" type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:		
Observaciones adicionales:			
<b>FAUNA SILVESTRE</b> Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales:			
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b>			
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>			
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencia Tequandama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbogota.gov.co">proteccionanimal@animalesbogota.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	
		Nombre:	
		Firma:	
		Cargo / placa:	
		Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>		<b>Número de Individuos valorados</b>	
Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		0	
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>		<b>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</b>	
Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		1	
<b>¿Se solicita compromiso de bienestar?</b>		<b>Número de Conceptos favorables</b>	
Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		0	
		<b>Número de Conceptos desfavorables</b>	
		0	
		<b>Número de Conceptos pendientes</b>	
		0	